No. GS-2026- -DECAL GASIS-SERME 20.1

Manizales, 17 de octubre de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3
Pereira - Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20123-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde:	17/08/2026	Hasta:	16/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026- 012205 - RASES – JEFAT-3.1 el señor Mayor JULIO DAVID VILLÁDIEGO MARTELO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 (E), nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**
- Informe de supervisión del 17/07/2026 al 16/08/2026, comunicación oficial No. GS-2026-105388 del 18/08/2026
- Informe de supervisión del 17/08/2026 al 16/09/2026, comunicación oficial No. GS-2026-118058 del 18/09/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20123-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 -

	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"
Contratista	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Representante legal	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL: $ 15.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$15.000.000
Plazo de ejecución inicial	4 MESES + 13 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** se relaciona la cuenta radicada el 11 de septiembre bajo el numero 2518 correspondiente al mes de agosto-septiembre por valor de $5.617.888. Se anexa antecedentes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

No.	OBLIGACIONES DEL ACUERDO VOLUNTADES	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas aquellas que le impongan las disposiciones legales y éticas, relacionadas con el servicio de salud vigente o que se expidan en el futuro, como los deberes que impone la ética, la sana práctica profesional, el orden EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con el suministro según el objeto del contrato, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.	SI	Ninguna
2	Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.	SI	Ninguna
3	Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional". .	SI	Ninguna

4	Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles (es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).	SI	Ninguna
5	En caso que aplique remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales	SI	Ninguna
6	EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes	SI	Ninguna
7	Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015	SI	Ninguna
8	Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica	SI	Ninguna
9	Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de acuerdo a lo establecido, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.	SI	Se anexa documentos
10	Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas	SI	Ninguna
11	Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento	SI	Ninguna
12	Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023	SI	Ninguna
13	En caso que aplique reportar a la contratante los eventos de interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable institucional de dichos programas	SI	Ninguna
14	Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.	SI	Ninguna
15	Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes	SI	Ninguna
16	EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule	SI	Ninguna
17	Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.	SI	Ninguna
18	Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
19	EL CONTRATISTA cuando aplique se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado	SI	Ninguna
20	El CONTRATISTA debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	SI	Planilla 38127378 del 21/08/2026
21	EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, y según aplique la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones".	SI	Ninguna
22	EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
23	EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	Ninguna
24	EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se	SI	Ninguna

	dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.		
25	1. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ➢ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ➢ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ➢ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ➢ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ➢ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ➢ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ➢ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ➢ Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ➢ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ➢ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ➢ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.	SI	Ninguna
26	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	Ninguna
27	El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Ninguna
28	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	Ninguna
29	EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.	SI	Ninguna

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El día 08de octubre la Dra. Sandra Eugenia Zuluaga envía comunicación vía correo electrónico solicitando modificación del Anexo N°1 (tramite) Item N° 3 del contrato " AUDIOMETRIA DETALLADA DE FRECUENCIAS ESPECIFICAS, toda vez que el valor registrado en el contrato no coincide con el valor ofertado en la solicitud de cotización solicitada en para la elaboración del estudio previo, Revisados los antecedentes del proceso, se constató que tanto en el **estudio de mercado** como en el **estudio de conveniencia**, dicho servicio fue debidamente cotizado y aprobado por un valor unitario de **$207.000**. No obstante, presuntamente por un error humano de digitación en el documento contractual definitivo, el valor quedó registrado de manera errónea por la suma de **$20.000**.

Se anexa comunicado de la dra Sandra Eugenia Zuluaga y Solicitud de corrección por error material en el Anexo No. 1 (Tarifario) - Contrato de la Dra. Sandra Eugenia Zuluaga bajo comunicado oficial GS-2026-129893-DECAL de fecha 15/10/2026

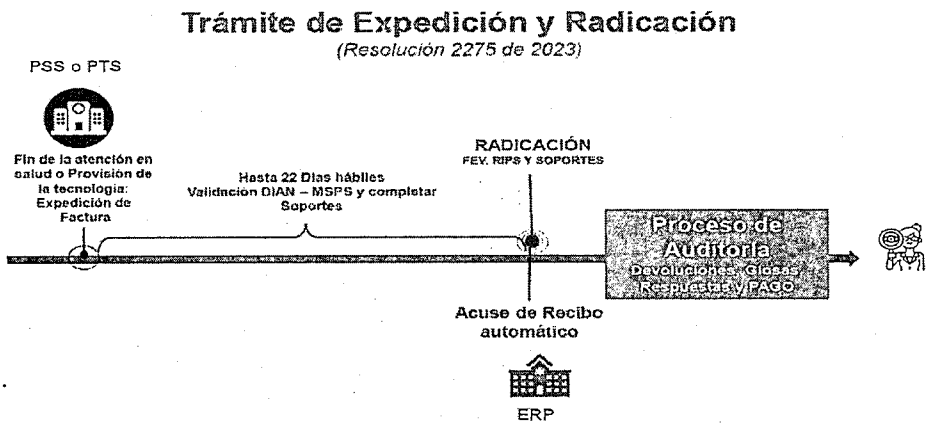
3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (43) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación electrónica debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación*" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF

NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: REGIONAL E ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
NÍT No.: 900.339-410-8
DIRECCIÓN: Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro
CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Código PCI: 16-01-02-040

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Los facturadores electrónicos del sector salud deben reportar el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) de todas las atenciones de salud realizadas como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),

Los facturadores electrónicos del sector salud deben:

- Generar, validar y reportar el RIPS como soporte obligatorio de la factura electrónica en salud (FEV).
- Garantizar que el RIPS cumpla con las reglas de estructura, contenido y relación definidas en los documentos técnicos.
- Someter el RIPS y la factura al mecanismo único de validación del Ministerio, previo a su radicación ante los pagadores.
- Obtener el Código Único de Validación (CUV), para que las facturas puedan ser tramitadas y pagadas, según las disposiciones normativas del Minsalud
- Transmitir la información al Ministerio y asegurar la calidad, consistencia, integridad y trazabilidad de los datos.
- Ajustar y actualizar el RIPS cuando existan notas crédito, débito o respuestas a glosas.

RADICACIÓN DE CUENTAS

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las

resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico decal.upres-json@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

PLATAFORMA SECOP II: deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

a) Información requerida de manera física:

- ✓ Factura original electrónica.
 Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

- ✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
- ✓ Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
- ✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
- ✓ Fotocopia cédula representante legal.

La radicación se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas ubicada Calle 67 con carrera 17 esquina, contiguo Escuela de Carabineros Alejandro Gutierrez oficina central de cuenta UPRES CALDAS, únicamente con los soportes físicos establecidos en el literal a) Información requerida de manera física, en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*".

b) Información requerida de forma magnética en herramientas tecnológicas

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*", como son:

- ✓ Las autorizaciones.
- ✓ Epicrisis.
- ✓ Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
- ✓ RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
Al momento de la radicación se generará el número único de radicación informando al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del módulo FEV-RIPS del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1962 de 2025 expedida por esté Ministerio.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria medica verificara el 100% de las facturas radicadas, en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441

de 2022 MINSALUD y demás normas aplicables o la norma que la adicione. modifique o sustituya. Igualmente, la oficina de auditoria medica revisara lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

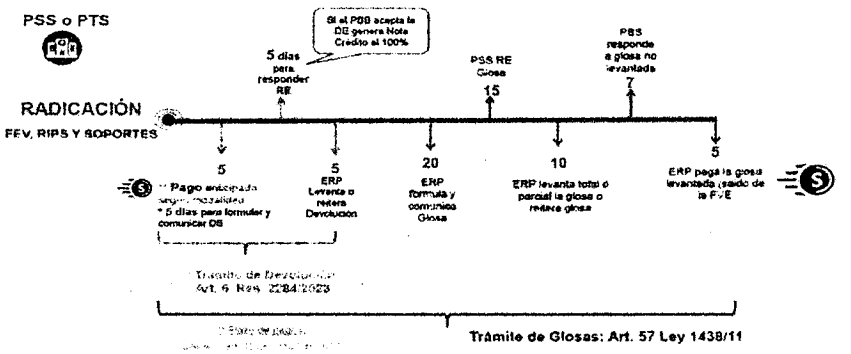
Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley.

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:

Tiempos trámite de devoluciones y glosas



NOMBRE BENEFICIARIO: SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NÚMERO DE CUENTA: 0639126010

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas:

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 15,000,000	**100%**
Valor total de las entregas	$ 11,493,343	**76.62%**
Valor total facturado	$ 11,493,343	**76.62%**
Valor facturado pendiente de pago	$ 5,374,577	**35.83%**
Valor pagado	$ 6,118,766	**40.79%**

Valor pendiente de entrega	$ 3,506,657	23.38%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02 del 18/09/26	$ 87,552	08/09/2026	$ 87,552	SEZG7962	$ 87,552	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 43,776	08/09/2026	$ 43,776	SEZG7963	$ 43,776	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 43,776	08/09/2026	$ 43,776	SEZG7964	$ 43,776	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 95,924	08/09/2026	$ 95,924	SEZG7965	$ 95,924	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 43,776	08/09/2026	$ 43,776	SEZG7966	$ 43,776	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 43,776	08/09/2026	$ 43,776	SEZG7967	$ 43,776	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 43,776	08/09/2026	$ 43,776	SEZG7968	$ 43,776	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 52,148	08/09/2026	$ 52,148	SEZG7969	$ 52,148	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 43,776	08/09/2026	$ 43,776	SEZG7970	$ 43,776	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 43,776	08/09/2026	$ 43,776	SEZG7971	$ 43,776	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 87,552	08/09/2026	$ 87,552	SEZG7972	$ 87,552	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 43,776	08/09/2026	$ 43,776	SEZG7973	$ 43,776	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 139,700	08/09/2026	$ 139,700	SEZG7974	$ 139,700	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 229,850	08/09/2026	$ 229,850	SEZG7975	$ 229,850	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 43,776	08/09/2026	$ 43,776	SEZG7976	$ 43,776	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 139,700	08/09/2026	$ 139,700	SEZG7977	$ 139,700	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 87,552	08/09/2026	$ 87,552	SEZG7978	$ 87,552	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 177,702	08/09/2026	$ 177,702	SEZG7979	$ 177,702	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 177,702	08/09/2026	$ 177,702	SEZG7980	$ 177,702	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 177,702	08/09/2026	$ 177,702	SEZG7981	$ 177,702	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 95,924	08/09/2026	$ 95,924	SEZG7982	$ 95,924	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 177,702	08/09/2026	$ 177,702	SEZG7983	$ 177,702	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 177,702	08/09/2026	$ 177,702	SEZG7984	$ 177,702	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 177,702	08/09/2026	$ 177,702	SEZG7985	$ 177,702	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 87,552	08/09/2026	$ 87,552	SEZG7986	$ 87,552	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 139,700	08/09/2026	$ 139,700	SEZG7987	$ 139,700	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 139,700	08/09/2026	$ 139,700	SEZG7988	$ 139,700	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 229,850	08/09/2026	$ 229,850	SEZG7989	$ 229,850	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 87,552	08/09/2026	$ 87,552	SEZG7990	$ 87,552	-	402897026

02 del 18/09/26	$ 87,552	08/09/2026	$ 87,552	SEZG7991	$ 87,552	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 87,552	08/09/2026	$ 87,552	SEZG7992	$ 87,552	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 139,700	08/09/2026	$ 139,700	SEZG7993	$ 139,700	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 139,700	08/09/2026	$ 139,700	SEZG7994	$ 139,700	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 139,700	08/09/2026	$ 139,700	SEZG7995	$ 139,700	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 43,776	08/09/2026	$ 43,776	SEZG7996	$ 43,776	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 95,924	08/09/2026	$ 95,924	SEZG7997	$ 95,924	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 185,784	08/09/2026	$ 185,784	SEZG7998	$ 185,784	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 87,552	08/09/2026	$ 87,552	SEZG7999	$ 87,552	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 95,924	08/09/2026	$ 95,924	SEZG8000	$ 95,924	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 87,552	08/09/2026	$ 87,552	SEZG8001	$ 87,552	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 87,552	08/09/2026	$ 87,552	SEZG8002	$ 87,552	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 177,702	08/09/2026	$ 177,702	SEZG8003	$ 177,702	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 139,700	08/09/2026	$ 139,700	SEZG8004	$ 139,700	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 95,924	08/09/2026	$ 95,924	SEZG8005	$ 95,924	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 43,776	08/09/2026	$ 43,776	SEZG8006	$ 43,776	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 133,636	08/09/2026	$ 133,636	SEZG8007	$ 133,636	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 139,700	08/09/2026	$ 139,700	SEZG8008	$ 139,700	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 87,552	08/09/2026	$ 87,552	SEZG8009	$ 87,552	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 43,776	08/09/2026	$ 43,776	SEZG8010	$ 43,776	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 139,700	08/09/2026	$ 139,700	SEZG8011	$ 139,700	-	402897026
02 del 18/09/26	$ 177,702	08/09/2026	$ 177,702	SEZG8012	$ 177,702	-	402897026
03 del 16/10/2026	$ 43,776.00	14/10/2026	$ 43,776.00	SEZG8042	$ 43,776.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 87,552.00	14/10/2026	$ 87,552.00	SEZG8043	$ 87,552.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 43,776.00	14/10/2026	$ 43,776.00	SEZG8044	$ 43,776.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 87,552.00	14/10/2026	$ 87,552.00	SEZG8045	$ 87,552.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 87,552.00	14/10/2026	$ 87,552.00	SEZG8046	$ 87,552.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 43,776.00	14/10/2026	$ 43,776.00	SEZG8047	$ 43,776.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 139,700.00	14/10/2026	$ 139,700.00	SEZG8048	$ 139,700.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 139,700.00	14/10/2026	$ 139,700.00	SEZG8049	$ 139,700.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 87,552.00	14/10/2026	$ 87,552.00	SEZG8050	$ 87,552.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 95,924.00	14/10/2026	$ 95,924.00	SEZG8051	$ 95,924.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 139,700.00	14/10/2026	$ 139,700.00	SEZG8052	$ 139,700.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 43,776.00	14/10/2026	$ 43,776.00	SEZG8053	$ 43,776.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 87,552.00	14/10/2026	$ 87,552.00	SEZG8054	$ 87,552.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 43,776.00	14/10/2026	$ 43,776.00	SEZG8055	$ 43,776.00		En tramite

03 del 16/10/2026	$ 43,776.00	14/10/2026	$ 43,776.00	SEZG8056	$ 43,776.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 407,000.00	14/10/2026	$ 407,000.00	SEZG8057	$ 407,000.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 87,552.00	14/10/2026	$ 87,552.00	SEZG8058	$ 87,552.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 87,552.00	14/10/2026	$ 87,552.00	SEZG8059	$ 87,552.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 43,776.00	14/10/2026	$ 43,776.00	SEZG8060	$ 43,776.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 139,700.00	14/10/2026	$ 139,700.00	SEZG8061	$ 139,700.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 43,776.00	14/10/2026	$ 43,776.00	SEZG8062	$ 43,776.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 139,700.00	14/10/2026	$ 139,700.00	SEZG8063	$ 139,700.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 139,700.00	14/10/2026	$ 139,700.00	SEZG8064	$ 139,700.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 139,700.00	14/10/2026	$ 139,700.00	SEZG8065	$ 139,700.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 139,700.00	14/10/2026	$ 139,700.00	SEZG8066	$ 139,700.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 139,700.00	14/10/2026	$ 139,700.00	SEZG8067	$ 139,700.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 183,537.00	14/10/2026	$ 183,537.00	SEZG8068	$ 183,537.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 87,552.00	14/10/2026	$ 87,552.00	SEZG8069	$ 87,552.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 43,776.00	14/10/2026	$ 43,776.00	SEZG8070	$ 43,776.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 355,404.00	14/10/2026	$ 355,404.00	SEZG8071	$ 355,404.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 265,552.00	14/10/2026	$ 265,552.00	SEZG8072	$ 265,552.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 95,924.00	14/10/2026	$ 95,924.00	SEZG8073	$ 95,924.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 177,702.00	14/10/2026	$ 177,702.00	SEZG8074	$ 177,702.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 178,000.00	14/10/2026	$ 178,000.00	SEZG8075	$ 178,000.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 177,702.00	14/10/2026	$ 177,702.00	SEZG8076	$ 177,702.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 177,702.00	14/10/2026	$ 177,702.00	SEZG8077	$ 177,702.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 139,700.00	14/10/2026	$ 139,700.00	SEZG8078	$ 139,700.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 177,702.00	14/10/2026	$ 177,702.00	SEZG8079	$ 177,702.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 139,700.00	14/10/2026	$ 139,700.00	SEZG8080	$ 139,700.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 95,924.00	14/10/2026	$ 95,924.00	SEZG8081	$ 95,924.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 177,702.00	14/10/2026	$ 177,702.00	SEZG8082	$ 177,702.00		En tramite
03 del 16/10/2026	$ 177,702.00	14/10/2026	$ 177,702.00	SEZG8083	$ 177,702.00		En tramite

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Lina Maria Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Supervisor Contrato No. 86-7-20123-26
Correo electrónico: lina.escobar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113766834

Ciudad y fecha:	Manizales 18 de septiembre de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20123-26
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT del contratista:	NIT: 30329576-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial contrato: $ 15.000.000
Plazo de ejecución:	4 MESES + 13 DIAS FECHA INICIAL: 17/07/2026 AL 30/11/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 21 no. 64 A – 33 piso 7 consultorio 706
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor /coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO Líder rehabilitación UPRES Caldas
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del 13/08/2026 AL 06/09/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Rases N° 3	16	SERVICIO DE SALUD	$5,617,888	$5,617,888	0	$5,617,888

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes **AGOSTO - SEPTIEMBRE 2026**, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.

No FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR NETO
SEZG7962	08/09/2026	$ 87,552	0	$ 87,552
SEZG7963	08/09/2026	$ 43,776	0	$ 43,776
SEZG7964	08/09/2026	$ 43,776	0	$ 43,776
SEZG7965	08/09/2026	$ 95,924	0	$ 95,924
SEZG7966	08/09/2026	$ 43,776	0	$ 43,776
SEZG7967	08/09/2026	$ 43,776	0	$ 43,776
SEZG7968	08/09/2026	$ 43,776	0	$ 43,776
SEZG7969	08/09/2026	$ 52,148	0	$ 52,148
SEZG7970	08/09/2026	$ 43,776	0	$ 43,776
SEZG7971	08/09/2026	$ 43,776	0	$ 43,776
SEZG7972	08/09/2026	$ 87,552	0	$ 87,552
SEZG7973	08/09/2026	$ 43,776	0	$ 43,776
SEZG7974	08/09/2026	$ 139,700	0	$ 139,700
SEZG7975	08/09/2026	$ 229,850	0	$ 229,850
SEZG7976	08/09/2026	$ 43,776	0	$ 43,776
SEZG7977	08/09/2026	$ 139,700	0	$ 139,700
SEZG7978	08/09/2026	$ 87,552	0	$ 87,552
SEZG7979	08/09/2026	$ 177,702	0	$ 177,702
SEZG7980	08/09/2026	$ 177,702	0	$ 177,702
SEZG7981	08/09/2026	$ 177,702	0	$ 177,702
SEZG7982	08/09/2026	$ 95,924	0	$ 95,924
SEZG7983	08/09/2026	$ 177,702	0	$ 177,702
SEZG7984	08/09/2026	$ 177,702	0	$ 177,702
SEZG7985	08/09/2026	$ 177,702	0	$ 177,702
SEZG7986	08/09/2026	$ 87,552	0	$ 87,552
SEZG7987	08/09/2026	$ 139,700	0	$ 139,700
SEZG7988	08/09/2026	$ 139,700	0	$ 139,700
SEZG7989	08/09/2026	$ 229,850	0	$ 229,850
SEZG7990	08/09/2026	$ 87,552	0	$ 87,552
SEZG7991	08/09/2026	$ 87,552	0	$ 87,552
SEZG7992	08/09/2026	$ 87,552	0	$ 87,552
SEZG7993	08/09/2026	$ 139,700	0	$ 139,700
SEZG7994	08/09/2026	$ 139,700	0	$ 139,700
SEZG7995	08/09/2026	$ 139,700	0	$ 139,700
SEZG7996	08/09/2026	$ 43,776	0	$ 43,776
SEZG7997	08/09/2026	$ 95,924	0	$ 95,924
SEZG7998	08/09/2026	$ 185,784	0	$ 185,784

SEZG7999	08/09/2026	$ 87,552	0	$ 87,552
SEZG8000	08/09/2026	$ 95,924	0	$ 95,924
SEZG8001	08/09/2026	$ 87,552	0	$ 87,552
SEZG8002	08/09/2026	$ 87,552	0	$ 87,552
SEZG8003	08/09/2026	$ 177,702	0	$ 177,702
SEZG8004	08/09/2026	$ 139,700	0	$ 139,700
SEZG8005	08/09/2026	$ 95,924	0	$ 95,924
SEZG8006	08/09/2026	$ 43,776	0	$ 43,776
SEZG8007	08/09/2026	$ 133,636	0	$ 133,636
SEZG8008	08/09/2026	$ 139,700	0	$ 139,700
SEZG8009	08/09/2026	$ 87,552	0	$ 87,552
SEZG8010	08/09/2026	$ 43,776	0	$ 43,776
SEZG8011	08/09/2026	$ 139,700	0	$ 139,700
SEZG8012	08/09/2026	$ 177,702	0	$ 177,702
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		$ 5,617,888	$ 0.0	$ 5,617,888

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF Nación y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado **QUIPU N° 2518 de fecha 11/09/2026** del contrato **N° 86-7-20123-26**

No.	OBLIGACION CONTRACTUAL O ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas aquellas que le impongan las disposiciones legales y éticas, relacionadas con el servicio de salud vigente o que se expidan en el futuro, como los deberes que impone la ética, la sana práctica profesional, el orden EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con el suministro según el objeto del contrato, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.	SI	Ninguna
2	Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.	SI	Ninguna
3	Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional". .	SI	Ninguna
4	Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles (es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).	SI	Ninguna
5	En caso que aplique remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales	SI	Ninguna
6	EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes	SI	Ninguna
7	Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015	SI	Ninguna
8	Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica	SI	Ninguna
9	Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de acuerdo a lo establecido, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.	SI	Se anexa documento
10	Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas	SI	Ninguna
11	Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento	SI	Ninguna
12	Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 20231510000000010-5 de 2023	SI	Ninguna

13	En caso que aplique reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas	SI	Ninguna
14	Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.	SI	Ninguna
15	Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes	SI	Ninguna
16	EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule	SI	Ninguna
17	Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.	SI	Ninguna
18	Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
19	EL CONTRATISTA cuando aplique se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado	SI	Ninguna
20	El CONTRATISTA debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	SI	Planilla 38127378 del 21/08/2026
21	EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, y según aplique la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones".	SI	Ninguna
22	EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
23	EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	Ninguna
24	EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	Ninguna
25	1. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ➢ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ➢ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ➢ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ➢ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ➢ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ➢ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ➢ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del	SI	Ninguna

	Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ➢ Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ➢ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ➢ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ➢ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.		
26	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	Ninguna
27	El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Ninguna
28	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	Ninguna
29	EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.	SI	Ninguna

NOTA: En la radicación de la constancia del RAS, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, el informe de supervisión mediante comunicado oficial GS-2026-118058-DECAL del 17/09/2026

Firma Lina María Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Supervisor Contrato No. 86-7-20123-26
Correo electrónico: lina.escobar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113766834

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA NIT 30329576, PARA PAGO POR CONTRATO 86-7-20123-26

No. RADICACION 2518 DEL 11 SEPT DE 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION POR CONTRATO Y LOS VALORES FACTURADOS (NO SUPERAN LOS SEÑADADOS EN EL DECRETO 2431/1996/ CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO), VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. PARA PAGO CONTRATO 86-7-20123-26

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA
1	SEZG7962	08/09/2026	JIMENEZ ARISTIZABAL CARLOS EDUARDO	1057786024	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 87,552	0.00	$ 87,552	SIN GLOSA
2	SEZG7963	08/09/2026	RAMIREZ BUITRAGO JHON JAIRO	10263492	HIPOACUSIA NEUROSENSOR	$ 43,776	0.00	$ 43,776	SIN GLOSA
3	SEZG7964	08/09/2026	ACEVEDO ORLANDO	1060646524	HIPOACUSIA NEUROSENSOR	$ 43,776	0.00	$ 43,776	SIN GLOSA
4	SEZG7965	08/09/2026	ORTIZ VELEZ WILLIAM FERNANDO	1053776490	HIPOACUSIA NEUROSENSOR	$ 95,924	0.00	$ 95,924	SIN GLOSA
5	SEZG7966	08/09/2026	CANAS RIANO LUIS ANTONIO	4103785	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 43,776	0.00	$ 43,776	SIN GLOSA
6	SEZG7967	08/09/2026	TABARES GRISALES ALEXANDER ENRIQUE	4415407	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 43,776	0.00	$ 43,776	SIN GLOSA
7	SEZG7968	08/09/2026	HINCAPIE MURILLO FRANCISCO JAVIER	4471652	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 43,776	0.00	$ 43,776	SIN GLOSA
8	SEZG7969	08/09/2026	LOAIZA CARDONA MARTINA	1054888645	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 52,148	0.00	$ 52,148	SIN GLOSA
9	SEZG7970	08/09/2026	SALAZAR GOMEZ SUSANA	1056138075	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 43,776	0.00	$ 43,776	SIN GLOSA
10	SEZG7971	08/09/2026	ARBOLEDA GALVEZ ALEXANDER	10265265	HIPOACUSIA NEUROSENSOR	$ 43,776	0.00	$ 43,776	SIN GLOSA
11	SEZG7972	08/09/2026	CORREA ORDONEZ JUAN.BAUTISTA	4459362	HIPOACUSIA NEUROSENSOR	$ 87,552	0.00	$ 87,552	SIN GLOSA
12	SEZG7973	08/09/2026	DUQUE OSSA DANIEL HUMBERTO	1053815015	HIPOACUSIA NEUROSENSOR	$ 43,776	0.00	$ 43,776	SIN GLOSA
13	SEZG7974	08/09/2026	MONTOYA GONZALEZ JORGE ALBEIRO	10253036	HIPOACUSIA NEUROSENSOR	$ 139,700	0.00	$ 139,700	SIN GLOSA
14	SEZG7975	08/09/2026	GALEANO ARANZAZU MARTIN	1247869575	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 229,850	0.00	$ 229,850	SIN GLOSA
15	SEZG7976	08/09/2026	MARIQUE MARTINEZ RIGOBERTO	15930451	HIPOACUSIA NEUROSENSOR	$ 43,776	0.00	$ 43,776	SIN GLOSA
16	SEZG7977	08/09/2026	CASTANEDA OSSA ANGELA MARIA	24628951	HIPOACUSIA MIXTA	$ 139,700	0.00	$ 139,700	SIN GLOSA
17	SEZG7978	08/09/2026	QUINTERO MENESES DAVID SANTIAGO	1029620873	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 87,552	0.00	$ 87,552	SIN GLOSA
18	SEZG7979	08/09/2026	LUNA MUNOZ KYLIAM	1247872348	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 177,702	0.00	$ 177,702	SIN GLOSA
19	SEZG7980	08/09/2026	GIRALDO DE SALAZAR MARIA ESNEDA	24314817	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 177,702	0.00	$ 177,702	SIN GLOSA
20	SEZG7981	08/09/2026	SALGADO BLANDON ANTONELLA	1054895728	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 177,702	0.00	$ 177,702	SIN GLOSA
21	SEZG7982	08/09/2026	GRAJALES HURTADO JHON JAIRO	16052149	HIPOACUSIA NEUROSENSOR	$ 95,924	0.00	$ 95,924	SIN GLOSA
22	SEZG7983	08/09/2026	ZABALA PEREZ THOMAS	1055458944	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 177,702	0.00	$ 177,702	SIN GLOSA
23	SEZG7984	08/09/2026	TAFUR MARIN MAIRA SALOME	1117035074	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 177,702	0.00	$ 177,702	SIN GLOSA
24	SEZG7985	08/09/2026	SOCHA DORADO ANTONIO	1247872682	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 177,702	0.00	$ 177,702	SIN GLOSA
25	SEZG7986	08/09/2026	ZULUAGA RESTREPO JUAN BAUTISTA	4441752	HIPOACUSIA NEUROSENSOR	$ 87,552	0.00	$ 87,552	SIN GLOSA
26	SEZG7987	08/09/2026	CAICEDO SANCHEZ JAIR ALBERTO	94531767	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 139,700	0.00	$ 139,700	SIN GLOSA
27	SEZG7988	08/09/2026	RIOS MARIN MIGUEL ANGEL	1054891953	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 139,700	0.00	$ 139,700	SIN GLOSA
28	SEZG7989	08/09/2026	PERALTA FLOREZ MARIA ARACELLY	30313513	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 229,850	0.00	$ 229,850	SIN GLOSA
29	SEZG7990	08/09/2026	HENAO ARIAS ALBA LUCIA	24361981	HIPOACUSIA NEUROSENSOR	$ 87,552	0.00	$ 87,552	SIN GLOSA
30	SEZG7991	08/09/2026	SOTO ARENAS LUZ EDITH	65814952	HIPOACUSIA CONDUCTIVA	$ 87,552	0.00	$ 87,552	SIN GLOSA
31	SEZG7992	08/09/2026	RAMIREZ JOEL	16045399	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 87,552	0.00	$ 87,552	SIN GLOSA
32	SEZG7993	08/09/2026	CARMONA RAMIREZ RODRIGO	16053256	HIPOACUSIA NEUROSENSOR	$ 139,700	0.00	$ 139,700	SIN GLOSA
33	SEZG7994	08/09/2026	BLANDON RENDON ALEJANDRO	10239525	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 139,700	0.00	$ 139,700	SIN GLOSA
34	SEZG7995	08/09/2026	MEJIA RAMIREZ HUBERNEL	94228352	HIPOACUSIA NEUROSENSOR	$ 139,700	0.00	$ 139,700	SIN GLOSA
35	SEZG7996	08/09/2026	DUQUE ALVAREZ WERNEY	93356484	HIPOACUSIA NEUROSENSOR	$ 43,776	0.00	$ 43,776	SIN GLOSA
36	SEZG7997	08/09/2026	TABARES DE OROZCO ARACELY	24310497	HIPOACUSIA NEUROSENSOR	$ 95,924	0.00	$ 95,924	SIN GLOSA
37	SEZG7998	08/09/2026	VALENCIA LOPEZ JULIAN	16079980	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 185,784	0.00	$ 185,784	SIN GLOSA
38	SEZG7999	08/09/2026	VELASQUEZ-DE-GASTANO EDELMIRA	24430620	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA	$ 87,552	0.00	$ 87,552	SIN GLOSA

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CARRERA 21 # 64A-33 EDIFICIO MULTIPLAZA PISO 7 CONSULTORIO 706, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139
Autorización factura electrónica de venta No. 18764109899200 válida desde 2026-05-19 hasta 2026-11-19 rango desde SEZG-7640 hasta SEZG-10000.
Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT :	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	08/10/2026
Total de Lineas:	2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	SEZG - 7962
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	06:43:12
FECHA FIRMADO:	08/09/2026 06:43:13

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	09	2026	08	10	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	Modalidad de Pago:	(Pago por evento)	Tipo de cobertura:	Cobertura Régimen Especial o Excepción
Número de contrato:	86-7-20123-26				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	1,00				$43.776,00	$43.776,00
2	954301	LOGOAUDIOMETRIA CC 1057786024 JIMENEZ ARISTIZABAL CARLOS EDUARDO	1,00				$43.776,00	$43.776,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20123-26;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

Subtotal:	$87.552,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
TOTAL :	$87.552,00

SON: (ochenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos)
CUFE: 380a98cc6a4e9fc9d6333dac432a6802ce59ace2d2a43b63708b5a92079ff7047b01532a446de20da95170ab5dafe8e2

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: O85vAK/zhpLITJ5ItudxUXJgTgnodmg9upGtFcvII7WdqgaG50El3mK8lYvmrN9S PkqPjjl3YfNnUvckETOjHUHODMTw/54AXpwEVg4feFej9Pf9BG 1pvQw4Bioa7/9c WIROB03kxENeBQPHS4fWqHaaYVwLzsFOztMDFmxJaEtN5zkHcbp2NfPxy5yjjvKh us429I1PGHaNyYmFnxCbxCEhKS5rcPTefaz 7WmOrwFFXWb+3/fQB3vdGfOvjXbHN /RoOzZ51OX9JwA5k4eur9PXq3t2XFKZPx71SF8vz3R2vOmPlZMHwnrhzU31sNsym xhex0QyswdpmU+VK4DuZ Ww==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 13/08/2026 hasta: 06/09/2026 .

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

E DE FACTURAS
)IMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGIA
NDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
O: 13 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026
ATO 86-7-20123-26

'O	ID	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	FECHA NACIMIENTO	NUMERO-AUTORIZA	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA ATENCION	SERVICIO	CUPS	CIE10	VR SERVICIO	VR FACTURA	NRO FACTURA
	1057786024	CARLOS EDUARDO	JIMENEZ ARISTIZABAL	M	19/07/1993	12643800	21/07/2026	13/08/2026 8:15	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7962
	1057786024	CARLOS EDUARDO	JIMENEZ ARISTIZABAL	M	19/07/1993	12643800	21/07/2026	13/08/2026 8:29	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
	10263492	JHON JAIRO	RAMIREZ BUITRAGO	M	19/01/1964	12653620	22/07/2026	13/08/2026 8:59	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7963
	1060646524	ORLANDO	ACEVEDO	M	01/08/1986	12645191	21/07/2026	13/08/2026 11:36	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H904	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7964
	1053776490	WILLIAM FERNANDO	ORTIZ VELEZ	M	04/04/1987	12643698	21/07/2026	13/08/2026 14:25	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776	$ 95,924	SEZG7965
	1053776490	WILLIAM FERNANDO	ORTIZ VELEZ	M	04/04/1987	12643698	21/07/2026	19/08/2026 10:54	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		
	4103785	LUIS ANTONIO	CANAS RIANO	M	17/07/1961	12640847	21/07/2026	14/08/2026 8:03	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7966
	4415407	ALEXANDER ENRIQUE	TABARES GRISALES	M	28/07/1981	12646321	21/07/2026	14/08/2026 8:31	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7967
	4471652	FRANCISCO JAVIER	HINCAPIE MURILLO	M	04/04/1961	12673693	24/07/2026	14/08/2026 8:49	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7968
	1054888645	MARTINA	LOAIZA CARDONA	F	07/10/2017	12769229	06/08/2026	14/08/2026 9:10	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148	$ 52,148	SEZG7969
	1056138075	SUSANA	SALAZAR GOMEZ	F	26/06/2017	12644470	21/07/2026	14/08/2026 9:58	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7970
	10265265	ALEXANDER	ARBOLEDA GALVEZ	M	13/07/1964	12645879	21/07/2026	14/08/2026 10:17	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7971
	4459362	JUAN BAUTISTA	CORREA ORDONEZ	M	20/08/1956	12663534	23/07/2026	14/08/2026 11:33	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7972
	4459362	JUAN BAUTISTA	CORREA ORDONEZ	M	20/08/1956	12663534	23/07/2026	19/08/2026 11:47	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H904	$ 43,776		
	1053815015	DANIEL HUMBERTO	DUQUE OSSA	M	11/12/1991	12649547	22/07/2026	14/08/2026 11:58	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H904	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7973
	10253036	JORGE ALBEIRO	MONTOYA GONZALEZ	M	21/04/1961	12668520	24/07/2026	18/08/2026 14:58	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 139,700	SEZG7974
	10253036	JORGE ALBEIRO	MONTOYA GONZALEZ	M	21/04/1961	12668520	24/07/2026	18/08/2026 15:22	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	10253036	JORGE ALBEIRO	MONTOYA GONZALEZ	M	21/04/1961	12668520	24/07/2026	18/08/2026 15:37	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		
	1247869575	MARTIN	GALEANO ARANZAZU	M	26/07/2023	12645985	21/07/2026	19/08/2026 9:54	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	Z011	$ 177,702	$ 229,850	SEZG7975
	1247869575	MARTIN	GALEANO ARANZAZU	M	26/07/2023	12830614	18/08/2026	24/08/2026 9:35	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
	15930451	RIGOBERTO	MARIQUE MARTINEZ	M	09/10/1975	12671689	24/07/2026	19/08/2026 16:03	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H904	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7976
	24628951	ANGELA MARIA	CASTANEDA OSSA	F	03/09/1969	12651339	22/07/2026	20/08/2026 11:22	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H906	$ 43,776	$ 139,700	SEZG7977
	24628951	ANGELA MARIA	CASTANEDA OSSA	F	03/09/1969	12651339	22/07/2026	20/08/2026 12:12	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H906	$ 43,776		
	24628951	ANGELA MARIA	CASTANEDA OSSA	F	03/09/1969	12651339	22/07/2026	20/08/2026 13:54	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H907	$ 52,148		
	1029620873	DAVID SANTIAGO	QUINTERO MENESES	M	21/07/2013	12650873	22/07/2026	21/08/2026 9:48	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7978
	1029620873	DAVID SANTIAGO	QUINTERO MENESES	M	21/07/2013	12650873	22/07/2026	21/08/2026 10:10	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
	1247872348	KYLIAM	LUNA MUNOZ	M	29/01/2026	12674019	24/07/2026	23/08/2026 9:41	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG7979
	24314817	MARIA ESNEDA	GIRALDO DE SALAZAR	F	15/09/1948	12646704	21/07/2026	24/08/2026 10:05	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	954626	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG7980
	1054895728	ANTONELLA	SALGADO BLANDON	F	02/07/2025	12643605	21/07/2026	24/08/2026 10:29	TARDIA	954630	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG7981
	16052149	JHON JAIRO	GRAJALES HURTADO	M	09/04/1966	12661033	23/07/2026	24/08/2026 11:15	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776	$ 95,924	SEZG7982
	16052149	JHON JAIRO	GRAJALES HURTADO	M	09/04/1966	12661033	23/07/2026	24/08/2026 11:32	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		
	1055458944	THOMAS	ZABALA PEREZ	M	26/06/2026	12687039	27/07/2026	25/08/2026 8:05	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG7983
	1117035074	MAIRA SALOME	TAFUR MARIN	F	17/01/2021	12677240	25/07/2026	25/08/2026 8:21	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	954626	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG7984

E DE FACTURAS
DIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGIA
NDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
O: 13 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026
ATO 86-7-20123-26

PO	ID	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	FECHA NACIMIENTO	NUMERO-AUTORIZA	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA ATENCION	SERVICIO	CUPS	CIE10	VR SERVICIO	VR FACTURA	NRO FACTURA
	1247872682	ANTONIO	SOCHA DORADO	M	29/05/2026	12846030	20/08/2026	25/08/2026 9:29	TARDIA	954630	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG7985
	4441752	JUAN BAUTISTA	ZULUAGA RESTREPO	M	24/10/1944	12669192	24/07/2026	25/08/2026 10:13	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7986
	4441752	JUAN BAUTISTA	ZULUAGA RESTREPO	M	24/10/1944	12669265	24/07/2026	25/08/2026 10:36	LOGOAUDIOMETRIA	954105	H903	$ 43,776		
	94531767	JAIR ALBERTO	CAICEDO SANCHEZ	M	08/02/1979	12659057	23/07/2026	25/08/2026 14:17	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 139,700	SEZG7987
	94531767	JAIR ALBERTO	CAICEDO SANCHEZ	M	08/02/1979	12659057	23/07/2026	25/08/2026 15:59	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
	94531767	JAIR ALBERTO	CAICEDO SANCHEZ	M	08/02/1979	12659057	23/07/2026	25/08/2026 9:55	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
	1054891953	MIGUEL ANGEL	RIOS MARIN	M	24/09/2020	12696067	28/07/2026	25/08/2026 16:02	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 139,700	SEZG7988
	1054891953	MIGUEL ANGEL	RIOS MARIN	M	24/09/2020	12696067	28/07/2026	25/08/2026 16:15	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
	1054891953	MIGUEL ANGEL	RIOS MARIN	M	24/09/2020	12696067	28/07/2026	25/08/2026 16:35	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
	30313513	MARIA ARACELLY	PERALTA FLOREZ	F	06/12/1968	12656283	22/07/2026	25/08/2026 10:03	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	Z011	$ 177,702	$ 229,850	SEZG7989
	30313513	MARIA ARACELLY	PERALTA FLOREZ	F	06/12/1968	12656283	22/07/2026	25/08/2026 10:05	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
	24361981	ALBA LUCIA	HENAO ARIAS	F	28/08/1952	12656033	22/07/2026	26/08/2026 10:11	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7990
	24361981	ALBA LUCIA	HENAO ARIAS	F	28/08/1952	12656033	22/07/2026	26/08/2026 10:20	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	65814952	LUZ EDITH	SOTO ARENAS	F	02/09/1980	12651544	22/07/2026	26/08/2026 10:42	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H902	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7991
	65814952	LUZ EDITH	SOTO ARENAS	F	02/09/1980	12651544	22/07/2026	26/08/2026 11:03	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H902	$ 43,776		
	16045399	JOEL	RAMIREZ	M	02/07/1985	12643307	21/07/2026	26/08/2026 11:44	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7992
	16045399	JOEL	RAMIREZ	M	02/07/1985	12643307	21/07/2026	26/08/2026 13:40	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
	16053256	RODRIGO	CARMONA RAMIREZ	M	05/12/1970	12662464	23/07/2026	26/08/2026 14:30	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 139,700	SEZG7993
	16053256	RODRIGO	CARMONA RAMIREZ	M	05/12/1970	12662464	23/07/2026	26/08/2026 16:26	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	16053256	RODRIGO	CARMONA RAMIREZ	M	05/12/1970	12662464	23/07/2026	26/08/2026 16:27	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		
	10239525	ALEJANDRO	BLANDON RENDON	M	28/08/1958	12660992	23/07/2026	27/08/2026 11:29	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 139,700	SEZG7994
	10239525	ALEJANDRO	BLANDON RENDON	M	28/08/1958	12660992	23/07/2026	27/08/2026 11:36	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	10239525	ALEJANDRO	BLANDON RENDON	M	28/08/1958	12660992	23/07/2026	27/08/2026 11:37	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		
	94228352	HUBERNEL	MEJIA RAMIREZ	M	07/11/1971	12642067	21/07/2026	27/08/2026 14:25	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 139,700	SEZG7995
	94228352	HUBERNEL	MEJIA RAMIREZ	M	07/11/1971	12642067	21/07/2026	27/08/2026 15:01	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		
	94228352	HUBERNEL	MEJIA RAMIREZ	M	07/11/1971	12642067	21/07/2026	27/08/2026 15:38	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	93356484	WERNEY	DUQUE ALVAREZ	M	26/12/1962	12685997	27/07/2026	28/08/2026 7:07	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 43,776	SEZG7996
	24310497	ARACELY	TABARES DE OROZCO	F	05/09/1947	12682669	27/07/2026	28/08/2026 10:34	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148	$ 95,924	SEZG7997
	24310497	ARACELY	TABARES DE OROZCO	F	05/09/1947	12682669	27/07/2026	02/09/2026 9:15	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	16079980	JULIAN	VALENCIA LOPEZ	M	19/05/1984	12649992	22/07/2026	28/08/2026 11:08	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 185,784	SEZG7998
	16079980	JULIAN	VALENCIA LOPEZ	M	19/05/1984	12649992	22/07/2026	06/09/2026 18:59	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
	16079980	JULIAN	VALENCIA LOPEZ	M	19/05/1984	12649992	22/07/2026	06/09/2026 15:00	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
	16079980	JULIAN	VALENCIA LOPEZ	M	19/05/1984	12649992	22/07/2026	06/09/2026 15:02	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	954305	Z011	$ 46,084		
	24430620	EDELMIRA	VELASQUEZ DE CASTANO	F	27/10/1943	12649542	22/07/2026	28/08/2026 10:42	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 87,552	SEZG7999
	24430620	EDELMIRA	VELASQUEZ DE CASTANO	F	27/10/1943	12649542	22/07/2026	28/08/2026 11:00	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
	4479310	ALBEIRO DE JESUS	DUQUE BERNAL	M	12/07/1962	12698026	28/07/2026	31/08/2026 11:32	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776	$ 95,924	SEZG8000
	4479310	ALBEIRO DE JESUS	DUQUE BERNAL	M	12/07/1962	12698026	28/07/2026	31/08/2026 12:04	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		

DE FACTURAS
MIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGIA
DRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
: 13 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TO 86-7-20123-26

ID	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	FECHA NACIMIENTO	NUMERO-AUTORIZA	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA ATENCION	SERVICIO	CUPS	CIE10	VR SERVICIO	VR FACTURA	NRO FACTURA
24654671	CONSUELO DE JESUS	PALACIO DE LOPEZ	F	01/09/1961	12645753	21/07/2026	31/08/2026 16:28	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H902	$ 43,776	$ 87,552	SEZG8001
24654671	CONSUELO DE JESUS	PALACIO DE LOPEZ	F	01/09/1961	12645753	21/07/2026	31/08/2026 16:45	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H902	$ 43,776		
19054434	LUIS ALVARO	QUINTERO TORRES	M	28/03/1948	12692018	28/07/2026	01/09/2026 10:35	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 87,552	SEZG8002
19054434	LUIS ALVARO	QUINTERO TORRES	M	28/03/1948	12692018	28/07/2026	01/09/2026 10:46	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
1256118038	ZOE MARTINA	GARCIA OROZCO	F	16/03/2026	12712078	30/07/2026	01/09/2026 11:23	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	954626	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG8003
10176968	NELSON RAUL	RODRIGUEZ CORREA	M	31/05/1970	12645167	21/07/2026	01/09/2026 14:24	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 139,700	SEZG8004
10176968	NELSON RAUL	RODRIGUEZ CORREA	M	31/05/1970	12645167	21/07/2026	01/09/2026 14:59	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
10176968	NELSON RAUL	RODRIGUEZ CORREA	M	31/05/1970	12645167	21/07/2026	01/09/2026 15:02	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
1053877578	RAPHAEL	HERRERA ORTEGA	M	05/08/2022	12659663	23/07/2026	01/09/2026 15:31	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H902	$ 43,776	$ 95,924	SEZG8005
1053877578	RAPHAEL	HERRERA ORTEGA	M	05/08/2022	12659663	23/07/2026	01/09/2026 15:59	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
24316378	MARIA INES	MENDIETA PACHECO	F	17/02/1952	12695275	28/07/2026	02/09/2026 10:15	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 43,776	SEZG8006
30276249	MARIA MELVA	ROJAS DE CARDENAS	F	13/02/1955	12703494	29/07/2026	02/09/2026 10:32	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H904	$ 43,776	$ 133,636	SEZG8007
30276249	MARIA MELVA	ROJAS DE CARDENAS	F	13/02/1955	12703494	29/07/2026	02/09/2026 11:05	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H904	$ 43,776		
30276249	MARIA MELVA	ROJAS DE CARDENAS	F	13/02/1955	12703494	29/07/2026	02/09/2026 12:15	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	954305	H903	$ 46,084		
30282001	CARMEN ROSA	RAMIREZ DE AGUIRRE	F	28/05/1962	12653782	22/07/2026	02/09/2026 15:46	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 139,700	SEZG8008
30282001	CARMEN ROSA	RAMIREZ AGUIRRE	F	28/05/1962	12653782	22/07/2026	03/09/2026 7:56	LOGOAUDIOMETRIA	954301	Z011	$ 43,776		
30282001	CARMEN ROSA	RAMIREZ AGUIRRE	F	28/05/1962	12653782	22/07/2026	03/09/2026 8:11	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	Z011	$ 52,148		
10276393	MARTIN ALONSO	CASTANO DIAZ	M	17/04/1967	12715996	30/07/2026	03/09/2026 7:26	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 87,552	SEZG8009
10276393	MARTIN ALONSO	CASTANO DIAZ	M	17/04/1967	12715996	30/07/2026	03/09/2026 7:52	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
75073489	GUSTAVO ALBEIRO	QUINTERO MOSQUERA	M	02/08/1973	12693778	28/07/2026	03/09/2026 10:43	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 43,776	SEZG8010
24760364	ROSALBA	FLOREZ DE ECHEVERRY	M	03/12/1936	12951679	03/09/2026	03/09/2026 11:34	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [A	954107	H903	$ 43,776	$ 139,700	SEZG8011
24760364	ROSALBA	FLOREZ DE ECHEVERRY	M	03/12/1936	12951679	03/09/2026	03/09/2026 11:44	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	$ 43,776		
24760364	ROSALBA	FLOREZ DE ECHEVERRY	M	03/12/1936	12951679	03/09/2026	03/09/2026 12:04	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	$ 52,148		
73568925	GILBERTO	BARBOZA PUENTES	M	08/05/1975	12650041	22/07/2026	06/09/2026 8:33	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABI	954627	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG8012
											$ 5,617,888	**$ 5,617,888**	

Sandra Zuluaga
AUDIÓLOGA

CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía, como aparece al pie de la firma, AUDIOLOGA de profesión. Certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha he dado cumplimiento a las normas establecidas acerca del pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados que he tenido a mi cargo, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 01 de la ley 488 de diciembre 24/98. Se dictan disposiciones para la puesta en operación del registro único de aportantes al sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, como las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Así mismo he pagado oportunamente en su totalidad los aportes del subsidio familiar, instituto de bienestar familiar y SENA, encontrándome a paz y salvo los últimos seis meses.

Manizales, 08 de Septiembre de 2026.

Cordialmente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
CC 30.329.576
Audióloga

CESAR AUGUSTO RESTREPO P.
CC 10.283.310
Contador

Sandra Zuluaga
Audióloga

Manizales, 8 de septiembre de 2026

Doctora
LINA ESCOBAR
Supervisora Contrato 86-7-20123-26
Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Manizales

Asunto: Reporte indicadores satisfacción global mes de agosto 2026

Por medio del presente escrito me permito informar que, según las encuestas respondidas por los pacientes atendidos en el mes de julio, el indicador se reporta así:

Cantidad de Servicios mes: 354
Cantidad de pacientes que respondieron la encuesta: 98

Pregunta 1: ¿Cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido?
Respuesta: Muy buena: 98

Pregunta 2: ¿Recomendaría a sus familiares y amigos nuestros servicios de salud?
Respuestas: Definitivamente sí: 98

Atentamente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Audióloga

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
IDENTIFICACIÓN:	CC-30329576
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-09-08
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-08-21
FECHA DE PAGO:	2026-08-21
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-07
PERÍODO SALUD:	2026-07
NÚMERO PLANILLA:	38127378
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38127378
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 10.340.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.292.500	$ 1.292.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 10.340.000	$ 51.700	$ 51.700	$ 0	$ 1.757.800	$ 1.757.800
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 10.340.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 54.000	$ 54.000
				Total a pagar	$ 51.700	$ 51.700	$ 0	$ 3.104.300	$ 3.104.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/09/2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258558221

(415)7707212489984(8020) 000014125855822 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 3 2 9 5 7 6	3	Impuestos y Aduanas de Manizales	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 0 9 1 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258558221

(415)7707212489984(8020) 000014125855822 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 3 2 9 5 7 6	3	Impuestos y Aduanas de Manizales	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 2 9 5 7 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZULUAGA	GRISALES	SANDRA	EUGENIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 21 64 A 23 CS 706 ED MULTIPLAZA CABLE

42. Correo electrónico: santaelena304@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 2 8 3 3 0 6	3 2 0 3 7 3 0 2 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	1 9 9 7 0 1 0 1	0 0 1 0	2 0 1 4 0 1 0 1			2 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 2	4 8	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2026-06-24 / 11:11:57AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 24-06-2026 11:12:11AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



72272-T

CESAR AUGUSTO
RESTREPO PARRA
C.C. 10283310
RESOLUCION INSCRIPCION 55 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Presidente

80214

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

01023310

Ciudad y fecha:	Manizales 16 de octubre de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20123-26
Constancia de recibido No.	03
Contratista:	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT del contratista:	NIT: 30329576-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial contrato: $ 15.000.000
Plazo de ejecución:	4 MESES + 13 DIAS FECHA INICIAL: 17/07/2026 AL 30/11/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 21 no. 64 A – 33 piso 7 consultorio 706
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor /coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO Líder rehabilitación UPRES Caldas
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del 25/08/2026 AL 30/09/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad: Rases N° 3 / Recurso: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: SERVICIO DE SALUD / Valor recibido: $5,374.577 / Valor facturado: $5,374.577 / Valor a amortizar y/o descontar: 0 / Valor a pagar: $5,374.577
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes **AGOSTO - SEPTIEMBRE 2026**, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.

No FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR NETO
SEZG8042	07/10/2026	$ 43,776.00	0	$ 43,776.00
SEZG8043	07/10/2026	$ 87,552.00	0	$ 87,552.00
SEZG8044	07/10/2026	$ 43,776.00	0	$ 43,776.00
SEZG8045	07/10/2026	$ 87,552.00	0	$ 87,552.00
SEZG8046	07/10/2026	$ 87,552.00	0	$ 87,552.00
SEZG8047	07/10/2026	$ 43,776.00	0	$ 43,776.00
SEZG8048	07/10/2026	$ 139,700.00	0	$ 139,700.00
SEZG8049	07/10/2026	$ 139,700.00	0	$ 139,700.00
SEZG8050	07/10/2026	$ 87,552.00	0	$ 87,552.00
SEZG8051	07/10/2026	$ 95,924.00	0	$ 95,924.00
SEZG8052	07/10/2026	$ 139,700.00	0	$ 139,700.00
SEZG8053	07/10/2026	$ 43,776.00	0	$ 43,776.00
SEZG8054	07/10/2026	$ 87,552.00	0	$ 87,552.00
SEZG8055	07/10/2026	$ 43,776.00	0	$ 43,776.00
SEZG8056	07/10/2026	$ 43,776.00	0	$ 43,776.00
SEZG8057	07/10/2026	$ 407,000.00	0	$ 407,000.00
SEZG8058	07/10/2026	$ 87,552.00	0	$ 87,552.00
SEZG8059	07/10/2026	$ 87,552.00	0	$ 87,552.00
SEZG8060	07/10/2026	$ 43,776.00	0	$ 43,776.00
SEZG8061	07/10/2026	$ 139,700.00	0	$ 139,700.00
SEZG8062	07/10/2026	$ 43,776.00	0	$ 43,776.00
SEZG8063	07/10/2026	$ 139,700.00	0	$ 139,700.00
SEZG8064	07/10/2026	$ 139,700.00	0	$ 139,700.00
SEZG8065	07/10/2026	$ 139,700.00	0	$ 139,700.00
SEZG8066	07/10/2026	$ 139,700.00	0	$ 139,700.00
SEZG8067	07/10/2026	$ 139,700.00	0	$ 139,700.00
SEZG8068	07/10/2026	$ 183,537.00	0	$ 183,537.00
SEZG8069	07/10/2026	$ 87,552.00	0	$ 87,552.00
SEZG8070	07/10/2026	$ 43,776.00	0	$ 43,776.00
SEZG8071	07/10/2026	$ 355,404.00	0	$ 355,404.00
SEZG8072	07/10/2026	$ 265,552.00	0	$ 265,552.00
SEZG8073	07/10/2026	$ 95,924.00	0	$ 95,924.00
SEZG8074	07/10/2026	$ 177,702.00	0	$ 177,702.00
SEZG8075	07/10/2026	$ 178,000.00	0	$ 178,000.00
SEZG8076	07/10/2026	$ 177,702.00	0	$ 177,702.00
SEZG8077	07/10/2026	$ 177,702.00	0	$ 177,702.00
SEZG8078	07/10/2026	$ 139,700.00	0	$ 139,700.00

SEZG8079	07/10/2026	$ 177,702.00	0	$ 177,702.00
SEZG8080	07/10/2026	$ 139,700.00	0	$ 139,700.00
SEZG8081	07/10/2026	$ 95,924.00	0	$ 95,924.00
SEZG8082	07/10/2026	$ 177,702.00	0	$ 177,702.00
SEZG8083	07/10/2026	$ 177,702.00	0	$ 177,702.00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		$ 5,374,577.00	$ 0.00	$ 5,374,577.00

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF Nación y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado QUIPU N° 2883 de fecha 14/10/2026 del contrato N° 86-7-20123-26

No.	OBLIGACION CONTRACTUAL O ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas aquellas que le impongan las disposiciones legales y éticas, relacionadas con el servicio de salud vigente o que se expidan en el futuro, como los deberes que impone la ética, la sana práctica profesional, el orden EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con el suministro según el objeto del contrato, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.	SI	Ninguna
2	Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.	SI	Ninguna
3	Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional". .	SI	Ninguna
4	Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles (es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).	SI	Ninguna
5	En caso que aplique remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales	SI	Ninguna
6	EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes	SI	Ninguna
7	Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015	SI	Ninguna
8	Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica	SI	Ninguna
9	Los Indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de acuerdo a lo establecido, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.	SI	Se anexa documento
10	Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas	SI	Ninguna
11	Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento	SI	Ninguna
12	Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023	SI	Ninguna
13	En caso que aplique reportar a la contratante los eventos de interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas	SI	Ninguna
14	Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.	SI	Ninguna
15	Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes	SI	Ninguna
16	EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule	SI	Ninguna
17	Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.	SI	Ninguna

18	Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
19	EL CONTRATISTA cuando aplique se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado	SI	Ninguna
20	El CONTRATISTA debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	SI	Planilla 38433002 del 21/09/2026
21	EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, y según aplique la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones".	SI	Ninguna
22	EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
23	EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	Ninguna
24	EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	Ninguna
25	1. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ➢ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ➢ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ➢ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ➢ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ➢ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ➢ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ➢ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ➢ Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ➢ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ➢ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ➢ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.	SI	Ninguna
26	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	Ninguna
27	El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	SI	Ninguna

	N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias		
28	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	Ninguna
29	EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.	SI	Ninguna

NOTA: En la radicación de la constancia del RAS, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, el informe de supervisión mediante comunicado oficial GS-2026-118058-DECAL del 17/09/2026

Firma Lina María Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Supervisor Contrato No. 86-7-20123-26
Correo electrónico: lina.escobar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113766834

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA SANDRA EUGENIA ZULUAGA NIT 30329576-3 , PARA PAGO CONTRATO 86-7-20123-26

No. RADICACION 2883 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) CONTRATO Y LOS VALORES FACTURADOS (NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO), VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO . PARA PAGO CONTRATO 86-7-20123-26

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	SEZG8042	07-oct-26	OCAMPO CARDONA HUVER DE JESUS	1209968	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 43,776.00		0,0		$ 43,776.00	SIN GLOSA	
2	SEZG8043	07-oct-26	ARIAS HURTADO JESUS	1301638	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 87,552.00		0,0		$ 87,552.00	SIN GLOSA	
3	SEZG8044	07-oct-26	SANTA MURILLO JOSE RUBIAN	1328275	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 43,776.00		0,0		$ 43,776.00	SIN GLOSA	
4	SEZG8045	07-oct-26	TREJOS CALLE ARNULFO DE JESUS	1339850	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 87,552.00		0,0		$ 87,552.00	SIN GLOSA	
5	SEZG8046	07-oct-26	SOTO ZAMORA JOSE ORLANDO	4320168	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 87,552.00		0,0		$ 87,552.00	SIN GLOSA	
6	SEZG8047	07-oct-26	SUAREZ MENDEZ JOSE JOAQUIN	4320371	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 43,776.00		0,0		$ 43,776.00	SIN GLOSA	
7	SEZG8048	07-oct-26	ORREGO VALENCIA JOSE ISAURO	4324830	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 139,700.00		0,0		$ 139,700.00	SIN GLOSA	
8	SEZG8049	07-oct-26	MURCIA VERGARA ALEJANDRO	7526932	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 139,700.00		0,0		$ 139,700.00	SIN GLOSA	
9	SEZG8050	07-oct-26	ACEVEDO FLOREZ RODRIGO	10237714	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 87,552.00		0,0		$ 87,552.00	SIN GLOSA	
10	SEZG8051	07-oct-26	ATEHORTUA AMAYA JESUS ALFONSO	10241055	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 95,924.00		0,0		$ 95,924.00	SIN GLOSA	
11	SEZG8052	07-oct-26	ORTIZ AGUIRRE WILLIAM	10265964	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 139,700.00		0,0		$ 139,700.00	SIN GLOSA	
12	SEZG8053	07-oct-26	QUINTERO GARCIA JOSE LEONARDO	10287205	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 43,776.00		0,0		$ 43,776.00	SIN GLOSA	
13	SEZG8054	07-oct-26	MURCIA ROZO JOSE ADOLFO	14235855	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, UNILATERAL CON AUDICIÓN IRRESTRICTA	$ 87,552.00		0,0		$ 87,552.00	SIN GLOSA	
14	SEZG8055	07-oct-26	GIRALDO ALZATE JOSE DARIO	16074553	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, UNILATERAL CON AUDICIÓN IRRESTRICTA	$ 43,776.00		0,0		$ 43,776.00	SIN GLOSA	
15	SEZG8056	07-oct-26	SALAMANCA RIVERA JORGE ENRIQUE	17164760	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 43,776.00		0,0		$ 43,776.00	SIN GLOSA	

16	SEZG8057	07-oct-26	TAVERA BORDA LUIS ALIRIO	19313612	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 407,000.00		0,0		$ 407,000.00	SIN GLOSA	
17	SEZG8058	07-oct-26	JIMENEZ DE JIMENEZ ROSARIO	24288461	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 87,552.00		0,0		$ 87,552.00	SIN GLOSA	
18	SEZG8059	07-oct-26	GIRALDO DE SALAZAR MARIA ESNEDA	24314817	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 87,552.00		0,0		$ 87,552.00	SIN GLOSA	
19	SEZG8060	07-oct-26	JARAMILLO MARIN MARTHA LILIANA	24395165	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 43,776.00		0,0		$ 43,776.00	SIN GLOSA	
20	SEZG8061	07-oct-26	CASTELLANOS LOPERA MARIA LUCERO	24583728	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 139,700.00		0,0		$ 139,700.00	SIN GLOSA	
21	SEZG8062	07-oct-26	LADINO DE TABORDA CELINA	24641563	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 43,776.00		0,0		$ 43,776.00	SIN GLOSA	
22	SEZG8063	07-oct-26	LOPEZ DE MURCIA MARIA CELINA	24654539	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 139,700.00		0,0		$ 139,700.00	SIN GLOSA	
23	SEZG8064	07-oct-26	FLOREZ DE ECHEVERRY ROSALBA	24760364	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, UNILATERAL CON AUDICIÓN IRRESTRICTA	$ 139,700.00		0,0		$ 139,700.00	SIN GLOSA	
24	SEZG8065	07-oct-26	GIRALDO GIRALDO MARTHA LUCIA	24823472	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 139,700.00		0,0		$ 139,700.00	SIN GLOSA	
25	SEZG8066	07-oct-26	GONZALEZ TRUJILLO SHIRLEY	25354662	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 139,700.00		0,0		$ 139,700.00	SIN GLOSA	
26	SEZG8067	07-oct-26	OSORIO MARIA EUGENIA	30384217	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 139,700.00		0,0		$ 139,700.00	SIN GLOSA	
27	SEZG8068	07-oct-26	HUERTAS ARENAS OMAIRA	41798165	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 183,537.00		0,0		$ 183,537.00	SIN GLOSA	
28	SEZG8069	07-oct-26	CASTELLANOS BURITICA WILMAR LIBARDO	75103630	HIPOACUSIA CONDUCTIVA BILATERAL	$ 87,552.00		0,0		$ 87,552.00	SIN GLOSA	
29	SEZG8070	07-oct-26	LONDOÑO RAMIREZ YULIAN	75104533	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 43,776.00		0,0		$ 43,776.00	SIN GLOSA	
30	SEZG8071	07-oct-26	LOPEZ ARIAS JOSE SABULON	75104780	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 355,404.00		0,0		$ 355,404.00	SIN GLOSA	
31	SEZG8072	07-oct-26	BUSTOS MALDONADO EMANUEL	1018272530	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 265,552.00		0,0		$ 265,552.00	SIN GLOSA	
32	SEZG8073	07-oct-26	AGUDELO TRUJILLO JOSE MARIO	1041148131	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	$ 95,924.00		0,0		$ 95,924.00	SIN GLOSA	
33	SEZG8074	07-oct-26	LOPEZ FLOREZ MAEL	1053879990	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 177,702.00		0,0		$ 177,702.00	SIN GLOSA	
34	SEZG8075	07-oct-26	CEBALLOS CORREA SALVADOR	1054402942	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 178,000.00		0,0		$ 178,000.00	SIN GLOSA	
35	SEZG8076	07-oct-26	RIOS MARIN MIGUEL ANGEL	1054891953	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 177,702.00		0,0		$ 177,702.00	SIN GLOSA	

36	SEZG8077	07-oct-26	RAMIREZ LLANO PAULINA	1056132594	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 177,702.00		0,0		$ 177,702.00	SIN GLOSA	
37	SEZG8078	07-oct-26	HENAO LOPEZ MARIA ANGEL	1056140722	HIPOACUSIA CONDUCTIVA, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	$ 139,700.00		0,0		$ 139,700.00	SIN GLOSA	
38	SEZG8079	07-oct-26	ZULUAGA JARAMILLO DANIEL STIVEN	1056146114	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 177,702.00		0,0		$ 177,702.00	SIN GLOSA	
39	SEZG8080	07-oct-26	LATORRE ROJAS YAIR YONADY	1059603742	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 139,700.00		0,0		$ 139,700.00	SIN GLOSA	
40	SEZG8081	07-oct-26	BOTINA RODRIGUEZ ERICK FABIAN	1141722005	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 95,924.00		0,0		$ 95,924.00	SIN GLOSA	
41	SEZG8082	07-oct-26	GONZALEZ BETANCUR THIAGO	1247872596	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 177,702.00		0,0		$ 177,702.00	SIN GLOSA	
42	SEZG8083	07-oct-26	SOCHA DORADO ANTONIO	1247872682	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 177,702.00		0,0		$ 177,702.00	SIN GLOSA	
						$ 5,374,577.00		$ 0.00		$ 5,374,577.00		

Elaborado Por:

Grado y Gargo, Nombres y Apellidos
Dr. JAVIER DIAZGRANADOS RIOS
AUDITOR CUENTAS MEDICAS UPRES CALDAS
FECHA: 16/10/2026

Sandra Zuluaga
Audióloga

Manizales, 8 de octubre de 2026

Doctora
LINA ESCOBAR
Supervisora Contrato 86-7-20123-26
Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Manizales

Asunto: Certificado Ejecución contrato a la fecha.

Por medio del presente escrito me permito certificar la ejecución del contrato 86-7-20123-26.

ESTADO DEL PRESUPUESTO CONTRATO 86-7-20123-26			
SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGÍA			
VIGENCIA 17 de julio al 30 de noviembre de 2026			
Dra Sandra Eugenia Zuluaga- Audióloga			
CONTRATO:	**#86-7-20123-26**		**SALDO**
Valor Inicial del Contrato:	$ 15,000,000		
TOTAL 2026	**$ 15,000,000**		
SALDO POR EJECUTAR:		Vigencia 2026	$ 3,506,657
Facturado Agosto 2026 Ejecutado del 27 de julio al 3 de agosto 2026.		$ 500,878	
Facturado Septiembre 2026 Ejecutado del 13 de agosto al 6 de septiembre 2026.		$ 5,617,888	
Facturado Octubre 2026 Ejecutado del 25 de agosto al 30 de septiembre 2026.		$ 5,374,577	
Saldo vigencia 2026	**$ 3,506,657**		

Atentamente,

Sandra Zuluaga G.

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Audióloga

Sandra Zuluaga
AUDIÓLOGA

CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía, como aparece al pie de la firma, AUDIOLOGA de profesión. Certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha he dado cumplimiento a las normas establecidas acerca del pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados que he tenido a mi cargo, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 01 de la ley 488 de diciembre 24/98. Se dictan disposiciones para la puesta en operación del registro único de aportantes al sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, como las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Así mismo he pagado oportunamente en su totalidad los aportes del subsidio familiar, instituto de bienestar familiar y SENA, encontrándome a paz y salvo los últimos seis meses.

Manizales, 08 de octubre de 2026.

Cordialmente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
CC 30.329.576
Audióloga

CESAR AUGUSTO RESTREPO P.
CC 10.283.310
Contador

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
IDENTIFICACIÓN:	CC-30329576
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-09-30
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-17
FECHA DE PAGO:	2026-09-21
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-08
NÚMERO PLANILLA:	38433002
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38433002
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 10.340.000	$ 0	$ 0	$ 3.900	$ 1.292.500	$ 1.296.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 10.340.000	$ 51.700	$ 51.700	$ 5.400	$ 1.757.800	$ 1.763.200
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 10.340.000	$ 0	$ 0	$ 200	$ 54.000	$ 54.200
				Total a pagar	$ 51.700	$ 51.700	$ 9.500	$ 3.104.300	$ 3.113.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/10/2026

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



72272-T

CESAR AUGUSTO
RESTREPO PARRA
C.C. 10283310
RESOLUCION INSCRIPCION 55
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FECHA 11/05/2000

Presidente

90214

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

010283310

ALLE DE FACT DETALLE DE FACTURAS
CEDIMIENTOS PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGIA
SANDRA EUGORA SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
ODO: 25 de ERIODO: 25 de agosto al 30 de septiembre de 2026
ITRATO 86-7-2 CONTRATO 86-7-20123-26

TIPO ID	ID		TIPO ID	ID	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	FECHA NACIMIENTO	EDAD	NUMERO AUTORIZA	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA ATENCION	CANTIDAD	PROCEDIMIENTO	CUPS	CIE10	VR SERVICIO	VR FACTURA	NRO FACTURA
CC	17	1	CC	1209968	HUVER DE JESUS	OCAMPO CARDONA	M	01/08/1935	91	12827669	18/08/2026	15/09/2026 09:53	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 43,776	SEZG8042
CC	19	2	CC	1301638	JESUS	ARIAS HURTADO	M	22/05/1936	90	12928606	01/09/2026	29/09/2026 09:45	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 87,552	SEZG8043
CC	19																		
CC	24	3	CC	1301638	JESUS	ARIAS HURTADO	M	22/05/1936	90	12928606	01/09/2026	29/09/2026 16:00	1	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	954301	H903	$ 43,776		
CC	24	4	CC	1328275	JOSE RUBIAN	SANTA MURILLO	M	13/07/1933	93	12667751	24/07/2026	09/09/2026 10:31	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 43,776	SEZG8044
CC	24	5	CC	1339850	ARNULFO DE JESUS	TREJOS CALLE	M	25/05/1932	94	12740175	03/08/2026	30/09/2026 11:46	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 87,552	SEZG8045
		6	CC	1339850	ARNULFO DE JESUS	TREJOS CALLE	M	25/05/1932	94	12740175	03/08/2026	30/09/2026 16:07	1	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	954301	H903	$ 43,776		
CC	24	7	CC	4320168	JOSE ORLANDO	SOTO ZAMORA	M	15/11/1942	83	12663622	23/07/2026	22/09/2026 10:21	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 87,552	SEZG8046
CC	24																		
		8	CC	4320168	JOSE ORLANDO	SOTO ZAMORA	M	15/11/1942	83	12663622	23/07/2026	22/09/2026 10:45	1	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	954301	H903	$ 43,776		
CC	24	9	CC	4320371	JOSE JOAQUIN	SUAREZ MENDEZ	M	22/07/1942	84	12739048	03/08/2026	08/09/2026 13:40	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 43,776	SEZG8047
CC	24	10	CC	4324830	JOSE ISAURO	ORREGO VALENCIA	M	20/09/1944	82	12763435	06/08/2026	24/09/2026 09:40	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 139,700	SEZG8048
CC	24																		
		11	CC	4324830	JOSE ISAURO	ORREGO VALENCIA	M	20/09/1944	82	12763435	06/08/2026	24/09/2026 10:12	1	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	954301	H903	$ 43,776		
CC	24	12	CC	4324830	JOSE ISAURO	ORREGO VALENCIA	M	20/09/1944	82	12763435	06/08/2026	24/09/2026 10:25	1	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	954302	H903	$ 52,148		
CC	24	13	CC	7526932	ALEJANDRO	MURCIA VERGARA	M	09/11/1956	69	12681900	27/07/2026	16/09/2026 13:38	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 139,700	SEZG8049
CC	24																		
		14	CC	7526932	ALEJANDRO	MURCIA VERGARA	M	09/11/1956	69	12681900	27/07/2026	16/09/2026 13:54	1	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	954301	H903	$ 43,776		
CC	24																		
		15	CC	7526932	ALEJANDRO	MURCIA VERGARA	M	09/11/1956	69	12681900	27/07/2026	16/09/2026 13:57	1	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	954302	H903	$ 52,148		
CC	24	16	CC	10237714	RODRIGO	ACEVEDO FLOREZ	M	30/05/1958	68	12753018	05/08/2026	16/09/2026 13:59	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 87,552	SEZG8050
CC	24																		
CC	24	17	CC	10237714	RODRIGO	ACEVEDO FLOREZ	M	30/05/1958	68	12753018	05/08/2026	16/09/2026 07:11	1	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	954301	H903	$ 43,776		
CC	24																		
		18	CC	10241055	JESUS ALFONSO	ATEHORTUA AMAYA	M	14/03/1957	69	12700934	29/07/2026	10/09/2026 15:06	1	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	954301	H903	$ 43,776	$ 95,924	SEZG8051
		19	CC	10241055	JESUS ALFONSO	ATEHORTUA AMAYA	M	14/03/1957	69	12700934	29/07/2026	12/09/2026 11:39	1	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	954302	H903	$ 52,148		
CC	24																		
CC	24	20	CC	10265964	WILLIAM	ORTIZ AGUIRRE	M	20/08/1963	63	12693853	28/07/2026	09/09/2026 15:32	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 139,700	SEZG8052
CC	25	21	CC	10265964	WILLIAM	ORTIZ AGUIRRE	M	20/08/1963	63	12693853	28/07/2026	09/09/2026 17:04	1	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O	954301	H903	$ 43,776		
CC	25	22	CC	10265964	WILLIAM	ORTIZ AGUIRRE	M	20/08/1963	63	12693853	28/07/2026	09/09/2026 16:45	1	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	954302	H903	$ 52,148		
CC	25	23	CC	10287205	JOSE LEONARDO	QUINTERO GARCIA	M	26/12/1969	56	12658557	23/07/2026	16/09/2026 10:28	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 43,776	SEZG8053
CC	30	24	CC	14235855	JOSE ADOLFO	MURCIA ROZO	M	06/01/1960	66	12744994	04/08/2026	07/09/2026 10:30	1	LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	954105	H904	$ 43,776	$ 87,552	SEZG8054
CC	30																		
CC	30	25	CC	14235855	JOSE ADOLFO	MURCIA ROZO	M	06/01/1960	66	12744994	04/08/2026	07/09/2026 10:12	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H904	$ 43,776		
		26	CC	16074553	JOSE DARIO	GIRALDO ALZATE	M	14/03/1983	43	12720074	11/09/2026	14/09/2026 10:06	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H904	$ 43,776	$ 43,776	SEZG8055

LLE DE FACTURAS
CEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGIA
SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
ODO: 25 de agosto al 30 de septiembre de 2026
TRATO 86-7-20123-26

TIPO ID	ID	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	FECHA NACIMIENTO	EDAD	NUMERO-AUTORIZA	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA ATENCION	CANTIDAD	PROCEDIMIENTO	CUPS	CIE10	VR SERVICIO	VR FACTURA	NRO FACTURA
CC	41798165	OMAIRA	HUERTAS ARENAS	F	02/05/1959	67	12710928	30/07/2026	22/09/2026 16:44	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 183,537	SEZG8068
CC	41798165	OMAIRA	HUERTAS ARENAS	F	02/05/1959	67	12710928	30/07/2026	22/09/2026 16:57	1	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	954301	H903	$ 43,776		
CC	41798165	OMAIRA	HUERTAS ARENAS	F	02/05/1959	67	12710928	30/07/2026	22/09/2026 16:58	1	INMITANCIA ACUSTICA MULTIFRECUENCIA Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	954304	H903	$ 95,985		
CC	75103630	WILMAR LIBARDO	CASTELLANOS BURITICA	M	07/06/1984	42	12912680	28/08/2026	24/09/2026 10:59	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H900	$ 43,776	$ 87,552	SEZG8069
CC	75103630	WILMAR LIBARDO	CASTELLANOS BURITICA	M	07/06/1984	42	12912680	28/08/2026	24/09/2026 11:12	1	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	954301	Z011	$ 43,776		
CC	75104533	YULIAN	LONDOÑO RAMIREZ	M	16/03/1985	41	12790431	11/08/2026	21/09/2026 09:57	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H903	$ 43,776	$ 43,776	SEZG8070
CC	75104780	JOSE SABULON	LOPEZ ARIAS	M	17/04/1985	41	12643528	21/07/2026	15/09/2026 10:41	1	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	Z011	$ 177,702	$ 355,404	SEZG8071
CC	75104780	JOSE SABULON	LOPEZ ARIAS	M	17/04/1985	41	12809922	13/08/2026	15/09/2026 10:22	1	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	954629	H903	$ 177,702		
RC	1018272530	EMANUEL	BUSTOS MALDONADO	M	10/11/2019	6	12705988	29/07/2026	07/09/2026 10:50	1	LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	954105	Z011	$ 43,776	$ 265,552	SEZG8072
RC	1018272530	EMANUEL	BUSTOS MALDONADO	M	10/11/2019	6	12705988	29/07/2026	07/09/2026 10:32	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776		
RC	1018272530	EMANUEL	BUSTOS MALDONADO	M	10/11/2019	6	12705988	29/07/2026	07/09/2026 11:44	1	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICION DE MADURACION	954632	Z011	$ 178,000		
CC	1041148131	JOSE MARIO	AGUDELO TRUJILLO	M	04/06/1989	37	12999408	10/09/2026	20/09/2026 19:01	1	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	954301	H903	$ 43,776	$ 95,924	SEZG8073
CC	1041148131	JOSE MARIO	AGUDELO TRUJILLO	M	04/06/1989	37	12999408	10/09/2026	20/09/2026 19:03	1	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	954302	H903	$ 52,148		
RC	1053879990	MAEL	LOPEZ FLOREZ	M	13/06/2026	0	12758991	05/08/2026	15/09/2026 09:34	1	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG8074
RC	1054402942	SALVADOR	CEBALLOS CORREA	M	28/05/2026	0	12641179	21/07/2026	07/09/2026 08:53	1	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICION DE MADURACION	954632	Z011	$ 178,000	$ 178,000	SEZG8075
RC	1054891953	MIGUEL ANGEL	RIOS MARIN	M	24/09/2020	5	12921588	31/08/2026	08/09/2026 10:44	1	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG8076
TI	1056132594	PAULINA	RAMIREZ LLANO	F	02/03/2015	11	12643016	21/07/2026	23/09/2026 09:39	1	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	954626	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG8077
TI	1056140722	MARIA ANGEL	HENAO LOPEZ	F	23/10/2018	7	12862734	21/08/2026	21/09/2026 15:09	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	H902	$ 43,776	$ 139,700	SEZG8078
TI	1056140722	MARIA ANGEL	HENAO LOPEZ	F	23/10/2018	7	12760088	05/08/2026	21/09/2026 16:03	1	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	954301	H903	$ 43,776		
TI	1056140722	MARIA ANGEL	HENAO LOPEZ	F	23/10/2018	7	12760088	05/08/2026	21/09/2026 17:04	1	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	954302	H902	$ 52,148		
RC	1056146114	DANIEL STIVEN	ZULUAGA JARAMILLO	M	20/04/2024	2	12839936	19/08/2026	07/09/2026 10:54	1	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	954626	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG8079
CC	1059603742	YAIR YONADY	LATORRE ROJAS	M	12/11/1995	30	12792578	11/08/2026	25/09/2026 12:28	1	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	954301	Z011	$ 43,776	$ 139,700	SEZG8080
CC	1059603742	YAIR YONADY	LATORRE ROJAS	M	12/11/1995	30	12792578	11/08/2026	25/09/2026 11:03	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776		
CC	1059603742	YAIR YONADY	LATORRE ROJAS	M	12/11/1995	30	12792578	11/08/2026	25/09/2026 12:34	1	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	954302	Z011	$ 52,148		
TI	1141722005	ERICK FABIAN	BOTINA RODRIGUEZ	M	30/01/2014	12	12911836	28/08/2026	29/09/2026 14:55	1	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	Z011	$ 43,776	$ 95,924	SEZG8081

ALLE DE FACTURAS
CEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGIA
SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
ODO: 25 de agosto al 30 de septiembre de 2026
TRATO 86-7-20123-26

TIPO ID	ID	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	FECHA NACIMIENTO	EDAD	NUMERO-AUTORIZA	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA ATENCION	CANTIDAD	PROCEDIMIENTO	CUPS	CIE10	VR SERVICIO	VR FACTURA	NRO FACTURA
TI	1141722005	ERICK FABIAN	BOTINA RODRIGUEZ	M	30/01/2014	12	12911836	28/08/2026	29/09/2026 15:58	1	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	954302	Z011	$ 52,148		
RC	1247872596	THIAGO	GONZALEZ BETANCUR	M	29/04/2026	0	12767307	06/08/2026	07/09/2026 09:04	1	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	Z011	$ 177,702	$ 177,702	SEZG8082
RC	1247872682	ANTONIO	SOCHA DORADO	M	29/05/2026	0	12961599	04/09/2026	25/08/2026 8:19	1	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629		$ 177,702	$ 177,702	SEZG8083
														$ 5,374,577	$ 6,374,577	

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576- 3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas □ IVA
Persona Natural
Dirección: CARRERA 21 # 64A-33 EDIFICIO MULTIPLAZA PISO 7 CONSULTORIO 706, MANIZALES, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139
Email. santaelena304@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No: 18764109899200 válida desde 2026-05-19 hasta 2026-11-19 rango desde SEZG-7640 hasta SEZG-10000

Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Este comprobante corresponde al periodo de: 25/08/2026 hasta: 30/09/2026.

Nombre/ Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, PEREIRA, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Tipo de negociación:	Crédito
Medio de pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	07/11/2026
Total de Lineas:	1

Factura de Venta Electrónica	SEZG - 8042
MONEDA:	COP Peso colombiano
HORA EMISIÓN:	21:26:29
FECHA FIRMADO:	07/10/2026 21:26:30

FECHA DE EMISIÓN:

DIA	MES	AÑO
07	10	2026

FECHA DE VENCIMIENTO:

DIA	MES	AÑO
07	11	2026

INFORMACION DEL SECTOR SALUD

Código del Prestador:	1700100907	Modalidad de Pago:	Pago por evento	Tipo de cobertura:	Cobertura Régimen Especial o Excepción
Número de contrato:	86-7-20123-26				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM.	% o VAL	MONTO		
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] CC 1209968 OCAMPO CARDONA HUVER DE JESUS	1,00				$43.776,00	$43.776,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20123-26;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

SON: (cuarenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos con cero centavos)

CUFE: d6439541f3faccb25d04196a111d3779a91caa6ab593fe555d7ecded7c042c56714211e995a7e5cfc426267888354e42

Subtotal:	$43.776,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$43.776,00

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: Xcg7FF+jsZ2dfONDIZTIKtySUIPAdxq8/LJziBmE2cXHr/9RwvNtlY54xS5YbQQT9ZFqm+tKKeOSqsPhc2YIKqr8IJvpa9ensPvQW/pq1c/ArXo4N6XNcDh0d1h1cAlNt2gxMDJZd6W61sDfMlqdt1QOEEbzBLlo8UiS26fbYx3v64S+t6NXF16nntKi8FGedO8baYqlwYXIJVzSnTMfoBSS1qYrRYKjSoatuo0l1kjk2dYjR3oSrkSIE1VTvx/wc5WdDfTxrPatI56uS2JmPTAzHmxd6Hjkt+mzCe1vV9aLRx50o2uT+9niZvf87lhkRIDGNORRfehPUondPVZiTg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 25/08/2026 hasta: 30/09/2026.

Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT: 30329576- 3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Persona Natural
Dirección: CARRERA 21 # 64A-33 EDIFICIO MULTIPLAZA PISO 7 CONSULTORIO 706, MANIZALES, Caldas, Colombia
Tel. 3107740139
Email. santaelena304@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No: 18764109899200 válida desde 2026-05-19 hasta 2026-11-19 rango desde SEZG-7640 hasta SEZG-10000

Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Este comprobante corresponde al periodo de: 25/08/2026 hasta: 30/09/2026.

Nombre/ Razón Social:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT:	900339410-8
Dirección:	AV VILLA OLIMPICA CL94, PEREIRA, Risaralda, Colombia
Teléfono:	3113766834
Email:	lina.escobar@correo.policia.gov.co
Tipo de negociación:	Crédito
Medio de pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	07/11/2026
Total de Lineas:	1

Factura de Venta Electrónica	SEZG - 8083
MONEDA:	COP Peso colombiano
HORA EMISIÓN:	22:07:42
FECHA FIRMADO:	07/10/2026 22:07:44

FECHA DE EMISIÓN:

DIA	MES	AÑO
07	10	2026

FECHA DE VENCIMIENTO:

DIA	MES	AÑO
07	11	2026

INFORMACION DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	Modalidad de Pago:	Pago por evento	Tipo de cobertura:	Cobertura Régimen Especial o Excepción
Número de contrato:	86-7-20123-26				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM.	% o VAL	MONTO		
1	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA RC 1247872682 SOCHA DORADO ANTONIO	1,00				$177.702,00	$177.702,00

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20123-26;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

SON: (ciento setenta y siete mil setecientos dos pesos con cero centavos)

CUFE: 8ec8f4934643bf8c1a03c2ea2d1c2502939030ecf03745c2e19e108d05fba549583fb2b61828f05dd6f996270689845d

Subtotal:	$177.702,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$177.702,00

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: XOhSEWNUrVYMPf5qam5FRXBAkqemPSAW6Bj4uApoZT+tSC6OQyMlPOpzbMlkS6UMRiEGzBDMDpRPXPLOQJLB6w tW5v8wZks6Q7ivLGPr+QPAbAnTxEpMkR1WRgLZa+mCdOKF1PMPZEdfL08Zzx4ydXYs0tY79wSEABX9x0y66aI+e0YYKx34Gx/WXUQ MhHWHK1WBEPzkcMCpb+s3AxPCOHHSc+oEpd1KxK81YY6Tt9d8TrHtRDWMiCWCd4bfBX1TO/VOy+MPMtJTI9N9W0zE2W9F/ouNnL sMHWhpnT4AlK8DPptH8a/1FQEfo2xQN/nzAazfqjSqPiw/m7Nr2U7Jdg==

Esta factura es un titulo valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 25/08/2026 hasta: 30/09/2026.

Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

Sandra Zuluaga
Audióloga

Manizales, 8 de octubre de 2026

Doctora
LINA ESCOBAR
Supervisora Contrato 86-7-20123-26
Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Manizales

Asunto: Reporte indicadores satisfacción global mes de septiembre 2026

Por medio del presente escrito me permito informar que, según las encuestas respondidas por los pacientes atendidos en el mes de julio, el indicador se reporta así:

Cantidad de Servicios mes: 468
Cantidad de pacientes que respondieron la encuesta: 215

Pregunta 1: ¿Cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido?
Respuesta: Muy buena: 215

Pregunta 2: ¿Recomendaría a sus familiares y amigos nuestros servicios de salud?
Respuestas: Definitivamente sí: 215

Atentamente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Audióloga

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2026 11:50:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30329576** y Nombre: **SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149823791** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:50:50 AM horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **30329576**

Apellidos y Nombres: **ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:51 horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30329576,**
Apellidos y Nombres **ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **POLICIA**, con NIT **800141397-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía

Número Identificación: 30329576

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 3

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 30329576.

El ciudadano no presenta antecedentes.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, octubre 19, 2026 - Hora de consulta: 11:21:53

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.